



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 7 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE LA ORDEN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

I.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, ha regulado los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden, de 28 de octubre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, introducido por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa, la incorporación de nuevas líneas de subvenciones al Plan Estratégico no precisa de la autorización previa del Gobierno de Aragón exigida en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

II.- En virtud del artículo 28.1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la Dirección General de Deporte, el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones: *a) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de actividad física y deporte y, en concreto, promover y ordenar la práctica de la actividad física y el deporte entre los diferentes sectores de población, y a través de sus diferentes manifestaciones, y e) El fomento de los valores a través de la actividad física y el deporte.*

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, incorpora en su epígrafe 3.5 dedicado a las líneas de subvención que gestiona la Dirección General de Deporte. Las líneas de subvención del programa 457.1 “Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva” atienden a tres objetivos estratégicos, el Objetivo Estratégico 1 viene definido en el Plan Estratégico del departamento del siguiente modo: Apoyar al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

III.- La pandemia internacional de covid-19 y la rápida propagación de la enfermedad han conducido a una grave crisis sanitaria con un importante impacto social y económico frente



al que se ha tomado la iniciativa desde la Unión Europea. El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un paquete de medidas de gran alcance en el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea ("Next Generation EU"). Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se ha concretado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.

El PRTR incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales. La distribución de las inversiones prevista en el plan se instrumenta, a su vez, a través de 10 políticas palanca que tienen como finalidad el impulso de la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la economía española en el futuro. Esas 10 palancas recogen 30 componentes en los que se articulan los proyectos de inversiones y reformas.

Dentro de la **palanca IX** "Impulso de la industria de la cultura y del deporte", en la que se incorpora el **Componente 26** "Plan de fomento del sector del deporte". A su vez, en este componente se incluye, entre otras medidas, la **Inversión 3 (C26.I03) denominada "Plan Social del Sector del Deporte"** que se articula a través de dos grupos de actuaciones, tendentes a la cohesión territorial, económica y social. El segundo grupo de actuaciones está dirigido a la promoción de la igualdad en el deporte, especialmente dirigido a la reducción de la desigualdad de género en este ámbito.

IV.- La Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 5 de julio de 2022, aprobó el acuerdo por el que se autorizaba la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes en el marco del componente 26 «Fomento del Sector Deporte», por un importe de 13.900.000,00 euros en el ejercicio presupuestario 2022, y 4.000.000,00 en el ejercicio presupuestario 2023, para la «Promoción de la Igualdad en el Deporte», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, la transferencia de fondos en 2022 y 2023 asciende a 795.542,40 euros. Con cargo a dichos fondos, desde la Dirección General de Deporte se van a gestionar diferentes convocatorias de subvenciones. Una de ellas es la convocatoria de ayudas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la organización de competiciones deportivas femeninas o en igualdad, por importe de 250.000 euros. La inversión C26.I03 va a ser ejecutada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Deporte.

Con fundamento en lo anterior, la referida Dirección General, mediante memoria firmada el 5 de diciembre de 2022, ha propuesto la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento, en los siguientes términos: la inclusión de una nueva línea de subvención dentro Objetivo estratégico 1 del programa 457.1 "Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva".



Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la **modificación número 7 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte**, aprobado mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, consistente en de inclusión de una nueva línea de subvención dentro del **Objetivo estratégico 1** del programa el programa 457.1 “Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva”, que gestiona la Dirección General de Deporte de este departamento, cuya ficha se incluye como anexo a esta orden según la siguiente descripción:

- Línea de subvención 10 (Ficha 3.5.1.1.10)

Ayudas a entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro que organicen competiciones deportivas femeninas o en igualdad

Segundo.- La modificación número 7 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se aprueba en la presente orden, surtirá efectos desde su firma.

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sus actualizaciones y eventuales modificaciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro
Consejero de Educación, Cultura y Deporte



Modificación 7 - Ficha 3.5.1.1.10

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1	
Apoyo al deporte federado en su organización federativa, al desarrollo de la actividad deportiva a través de las restantes entidades deportivas aragonesas y la potenciación del deporte de alto rendimiento a través de los deportistas que tienen reconocida tal condición conforme a su rendimiento deportivo y a través de los centros de tecnificación deportiva. Asimismo, contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 10:	
Ayudas a entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro que organicen competiciones deportivas femeninas o en igualdad. 18080/4571/480785/32438	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>Artículo 2.3 de la Ley 16/2018 de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón: "Las Administraciones públicas aragonesas elaborarán y ejecutarán sus políticas públicas en esta materia, de manera que el acceso de la ciudadanía a la práctica de la actividad física y el deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades."</p> <p>Artículo 4.1 ñ) de la Ley 16/2018 de 4 de diciembre: "El fomento de la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de deporte y de actividad física de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente, prestando especial atención a la promoción de la actividad física y el deporte femenino y del desarrollo de programas específicos que incluyan además los ámbitos de responsabilidad y decisión, propiciando una igualdad real y efectiva."</p> <p>Artículo 19.3 de la Ley 16/2018 de 4 de diciembre: "Para la consecución real y efectiva de la igualdad de género, el departamento competente en materia de deporte promoverá el deporte femenino mediante el acceso de la mujer a la práctica de la actividad física y deportiva a través del desarrollo de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles, así como a los órganos de gestión deportiva."</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la desigualdad de género en el ámbito deportivo. - Diversificación de la práctica deportiva y participación de las mujeres en la formación y el arbitraje. - Dar mayor visibilidad a la práctica de deporte y competición femeninos. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual X	2023
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
250.000 €	
f) Fuente de financiación:	
Fondos MRR procedentes del Consejo Superior de Deportes 32438	Importe que financia o porcentaje: Máximo 80% del proyecto subvencionable aprobado.
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de competiciones celebradas. - Número de deportistas femeninas participantes en las competiciones. - Número de deportistas con discapacidad participantes en las competiciones. - Ámbito territorial de celebración de las actividades subvencionadas. 	